



## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### RESOLUCIÓN No. CADM-R-07-2025

Por la cual aprueban medidas excepcionales para garantizar el ingreso universitario y la matrícula de estudiantes en el Centro Regional de Bocas del Toro y se adoptan otras disposiciones

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá en concordancia con el artículo 1 de la Ley No.18 de 13 de agosto de 1981 *“Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá”* y el artículo 5 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984 *“Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá”*.

Que a través del Decreto de Gabinete No. 27 de 20 de junio de 2025 el Consejo de Gabinete declara estado de urgencia en toda la provincia de Bocas del Toro, con base en el artículo 55 de la Constitución Política y se suspenden los efectos de los artículos 21, 22, 26, 27, 29, 37 y 38 de la citada Constitución. Vigente desde su promulgación, el 20 de junio de 2025 hasta el 25 de junio de 2025, dicho Decreto fue modificado por el Decreto de Gabinete No. 28 de 24 de junio de 2025 en su artículo 1 y extiende su vigencia hasta el 29 de junio de 2025.

Que el artículo 4 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984 establece que, la Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país, los mejores beneficios.

Que el artículo 20 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984 dispone que *“El Consejo Administrativo es la autoridad Superior Universitaria en Asuntos Administrativos, económicos, financieros y Patrimoniales de la Universidad.”*

Que el artículo 22 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, establece que:

*“Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

- a. *Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;*

...”

..//..

Que el Director del Centro Regional de Bocas del Toro, mediante Nota CRBT-RECT-027-2025, presentó un informe denominado “Propuesta de Medidas Excepcionales para garantizar el Ingreso Universitario en el Centro Regional de Bocas del Toro”, en el cual se manifiesta la situación crítica que atravesó esa provincia, afectada por la prolongada crisis social y económica; debido al Estado de Urgencia, provocando cierre de centros educativos, limitaciones de movilidad, problemas de conectividad y afectaciones económicas.

Que debido a que en la actualidad se mantiene la difícil situación económica que atraviesa la provincia de Bocas del Toro producto de los hechos suscitados en meses recientes, que afecta a todos los estudiantes del Centro Regional de dicha provincia y a sus familias, se hace necesario aprobar algunas exoneraciones como medidas excepcionales en el Centro Regional de Bocas del Toro.

Por las consideraciones antes expuestas, este órgano colegido de gobierno universitario,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como medidas excepcionales para garantizar el ingreso universitario de los estudiantes al Centro Regional de Bocas del Toro, lo siguiente:

1. Exonerar el 80% del costo de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los estudiantes vulnerables, en las convocatorias del 25 de octubre de 2025 y del 7 de febrero de 2026. El Centro Regional de Bocas del Toro realizará el estudio para la calificación de los estudiantes vulnerables.
2. Exonerar el 50% del costo de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los estudiantes en las convocatorias mencionadas en el punto anterior, que no hayan sido calificados como estudiantes vulnerables.
3. Extender los plazos de pagos de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) hasta el 6 de febrero de 2026, ante las dificultades logísticas de la provincia de Bocas del Toro, y realizar los pagos de la misma utilizando los métodos de pago aprobados por la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO: EXONERAR** a los estudiantes de pregrado y grado que cursan estudios en el Centro Regional de Bocas del Toro de la Universidad Tecnológica de Panamá, del pago de matrícula, laboratorios y servicios, correspondientes al Segundo Semestre del Año Académico 2025-2026, exceptuando los pagos correspondientes a seguro contra accidentes personales y de correo electrónico.

**TERCERO: APROBAR** la reducción en un 50% del costo establecido para el acto de ceremonia de graduación programado para el 19 de septiembre de 2025 en el Centro Regional de Bocas del Toro.

**CUARTO: ADVERTIR** que las decisiones adoptadas con la presente Resolución son de carácter temporal durante el proceso de admisión universitario 2025-2026 y segundo semestre 2025.

**QUINTO:** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984.

**COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, “Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso”, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**ING. JOSÉ VARCASIA A. M.Sc.**  
Secretario General y Secretario  
del Consejo Administrativo



**DRA. ÁNGELA B. LAGUNA C.**  
Rectora y Presidenta  
del Consejo Administrativo

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria No.04-2025 realizada el 5 de agosto de 2025.